

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26893** BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 552/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Nous Sistemes de Serveis i Lloguer, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 552/2014, Sección C4.

NIG del procedimiento.- 0801947120148004234.

Concursada.- Nous Sistemes de Serveis i Lloguer, S.L., con CIF n.º B60991783.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 23/06/2014.

Administrador concursal.- Juan Navarro Roura, correo electrónico [seveislloguer@admcc.es](mailto:seveislloguer@admcc.es), domicilio C. Miquel Torres Carbo, 9, 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona) y teléfono n.º 902052254.

Facultades del concursado.- Suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título de documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 7 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140037743-1